Pandi, 25 de septiembre del 2026

Oficio No. DDS- I: 150-021-2026

Doctor
CARLOS ALEXIS PRIETO PRIETO
Alcalde Municipal
Pandi

Ref.: SOLICITUD DE ADICIÓN EN VALOR No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. MP-CS-062-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE RACION CALIENTE PARA ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA

Cordial saludo,

En aras de garantizar el cumplimiento de las metas de la entidad y la atención a la población adulta mayor del Municipio, me permito solicitar la adición en valor y prorroga al Contrato NO. MP-CS-062-2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE RACION CALIENTE PARA ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA"**

teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el Municipio de Pandi Cundinamarca tiene el deber de desarrollar todas las actividades que estén a su alcance con miras a beneficiar a la población más vulnerable y con más necesidades en nuestro Municipio, pero en especial atender y brindarles ayuda a nuestros Adultos Mayores, ya que por su condición y alto grado de vulnerabilidad requieren atención especial.

2. Que, en la Constitución Política De Colombia de 1.991 en su artículo 46, indica que el estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.
3. Que, en la Ley 1276 del 05 de enero de 2009 menciona que "en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos." Al igual que en su artículo 11 numeral uno (1) el cual refiere ¨Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda

mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

4. Que, la Ley 2581 de 2026 modifica el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, autorizando a las asambleas departamentales y concejos municipales y distritales para emitir la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso destinado a financiar la construcción, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar y Centros de Vida, así como programas y proyectos para la atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, abandono, maltrato, indigencia o extrema pobreza.

5. Que, el artículo 5 de la Ley 2581 de 2026 modifica el artículo 5 de la Ley 1276 de 2009, estableciendo que los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se destinarán exclusivamente al funcionamiento, sostenimiento, mejoramiento y ampliación de los Centros de Bienestar, Centros Vida, Centros Día y Granjas para el Adulto Mayor, así como a programas de atención domiciliaria y comunitaria, priorizando la continuidad del servicio y la atención integral de las personas mayores, bajo criterios de focalización, eficiencia, equidad y sostenibilidad fiscal.

6. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

    a. Que dentro del plan de desarrollo territorial 2024-2027 se estableció como **Pilar Uno**: un territorio saludable, social e incluyente. **Programa:** tercera edad digna y feliz. **Meta de resultado**: Garantizar en un (100%) la implementación de estrategias enfocadas al desarrollo integral de los adultos mayores. **Meta producto** Implementar una estrategia en el cuatrienio, enfocada a mantener la seguridad alimentaria y las óptimas condiciones de salud de los adultos mayores.

7. Que el valor del contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($40.425.000).**

8. Que el plazo del contrato es de SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, y tiene como fecha de inicio el catorce (14) de abril de 2026, por lo que la fecha de terminación será el 13 de octubre de 2026.

9. Que, del cumplimiento de las actividades desarrolladas por parte del contratista, se han efectuado los siguientes pagos de la ejecución del contrato con fecha de corte del 31 de agosto de 2026.

ÌTEM	BIEN	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD DE ALMUERZOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Almuerzo	almuerzo servido a la mesa que constará de: sopa, consomé o crema de 270 grs; bandeja con proteína de 125 grs.; verduras o granos de 50 grs., ensalada de 50 grs. Carbohidrato de 50 grs. jugo natural de frutas de 10 onzas y postre natural 4 gramos.	1953	$17.500	$34.177.500

10. Teniendo en cuenta el valor ejecutado a la fecha, el contrato presenta un avance del 84,54% de ejecución, evidenciando un cumplimiento significativo en la entrega de los almuerzos programados. Sin embargo, aún persiste la necesidad de garantizar la continuidad del suministro alimentario a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio de Pandi, Cundinamarca, quienes dependen de este apoyo como parte de las acciones de bienestar social adelantadas por la administración municipal.

11. Teniendo en cuenta lo anterior en calidad de supervisor al Contrato NO. MP-CS - 062-2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE RACION CALIENTE PARA ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA",** solicito la autorización para adicionarlo con la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PEOS MONEDA CORRIENTE ($10.290.000),** Lo cual no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. En consecuencia, mediante la Prórroga No. 1 del plazo contractual, se busca garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio durante el periodo adicional requerido, evitando la suspensión del beneficio alimentario y asegurando la cobertura de la población beneficiaria, así como el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para el programa.

12. Con la adición se pretende ejecutar el contrato hasta el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año 2026.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR ADICION SOLICITADA AL CONTRATO

$40.425.000	$ 10.290.000

13. Que la adición solicitada, en total equivale a la suma de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.715.000,00)**, los cuales les prestara el suministro de almuerzos para los adultos mayores pertenecientes a los diferentes programas y actividades desarrolladas en el municipio de Pandi Cundinamarca.

QUIEN SOLICITA:

OMAR ESNEIDER CASTIBLANCO RODRIGUEZ
Director de Desarrollo Social
Supervisor del Contrato No.MP-CPS-032-2026

QUIEN APRUEBA:

CARLOS ALEXIS PRIETO PRIETO
Alcalde Municipal